



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.045

Salta, jueves 5 de agosto de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 4,65		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1 \$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370 \$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100 \$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170 \$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 377 del 29/07/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE EN CALLES VARIAS – MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – SALTA.	7
N° 378 del 29/07/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE ANIMANÁ 1ª ETAPA – DESARENADOR – ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA Y ACONDICIONAMIENTO REPRESA EXISTENTE – ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	8
N° 379 del 29/07/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NUEVO POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – SALTA.	10
N° 380 del 30/07/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.154 – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	12
N° 381 del 30/07/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA EMBARCACIÓN 1ª ETAPA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	14

RESOLUCIONES

N° 22 del 03/08/2021 – C.O.E. – EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN SANITARIA Y EPIDEMIOLÓGICA PROVINCIAL, SE ESTABLECE QUE LOS FISCALES EN LOS COMICIOS PROVINCIALES DEBERAN ESTAR VACUNADOS AL MENOS CON UNA DOSIS CONTRA EL COVID-19.	16
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 28/2020 – PRÓRROGA.	17
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 246/2021	18
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 245/2021	19
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 3/2021	19

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 49/2021	20
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 50/2021	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 102/2021	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 105/2021	22
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 40/2021	22
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 23/2021	23
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 24/2021	23
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 26/2021	24
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 28/2021	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 31/2021.	26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 16/2021 – DEJA SIN EFECTO	26

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 18/2021	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 6/2021	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - N° 12/2021	28
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (ANTES GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.) - EJECUCIÓN DE PRENDAS - BS. AS. - POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-318528/2020-0 - QUEBRADA DE LOS NOGALES	30
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - EXPTE. AMT N° 238-64506/21 - LUCIANA PROTODIA VERA	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - EXPTE. AMT N° 238-64275/21 - DANIEL COITIÑO	32
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS - EXPTE. N° 18.221 Y OTROS- ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	34
MARTÍN - EXPTE. N° 23.031	34
SUCESORIOS	
CARDOZO, DOMINGA SANTOS - EXPTE. N° 22443/19.	35
PEROLIO, ALBERTO SANTIAGO - GARNICA VACA, SELVA JUDHIT - EXPTE. N° 503.071/15	35
ARAMAYO, OSCAR MOISES - EXPTE. N° EXP. N° 729771/21	36
TINTILAY JORGE ARMANDO - EXPTE. N° 716.384/20	36
ACHA BAUTISTA, AGAPITA SULEMA - EXPTE. N° 708198/20	37
ARAMAYO, OSVALDO RENE - EXP 726115/21	37
GALARZA, RAUL CESAR - EXPTE. N° 50160/20	37
AMENGUAL, FRANCISCO MARIO - EXPTE N° 714817/20	38
RUIZ, JOSE DOMINGO - EXPTE. N° 727074/21	38
PORTAL, ISOLINA MARGARITA - EXTE. N° 730.261/21	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
COLQUE, JAVIER ENRIQUE, Expte. N° EXP - 740012/21, EDICTO COMPLEMENTARIO.	39
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CERROS DE LERMA SRL	42
V&F SAS	43
VIGILANCIA AVANZADA SRL	44

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN SA	45
CLINICA CRUZ AZUL SA	46

AVISOS COMERCIALES

EL QUEÑUAL SRL	47
----------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL B° LAVALLE	50
---------------------------	----

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 773-CSS	50
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.471.	51

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	53
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/08/2021	53
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 04/08/2021	53



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 29 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 377

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-302.527/2020-1 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE EN CALLES VARIAS - MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA - DPTO. LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 72/76 rola el Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmado entre el ENHOSA y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto de estas actuaciones;

Que, mediante Nota remitida por el ENHOSA, se otorga la no objeción para seguir el procedimiento de Contratación Abreviada, conforme fuera requerido por esta Secretaría de Obras Públicas (fs. 81);

Que la presente contratación tiene por objeto proveer de agua potable a distintas cuadras de la localidad de La Viña que no cuentan con el servicio y cuyo proyecto fue dividido en dos rubros: el Rubro I contempla las calles sin servicio, solicitadas por el municipio mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2018; el Rubro II contempla las calles solicitadas por el servicio para ampliar el área de cobertura de la localidad. Las redes distribuidoras serán en su totalidad de tuberías de PVC Clase 6 junta elástica y piezas especiales de PVC inyectado con junta elástica. Se instalarán, además, válvulas esclusas, hidrantes y válvulas de desagüe sobre la nueva red a ejecutar y dos válvulas esclusas en la red existente: una en el ingreso al complejo deportivo y otra en el extremo sur de calle Rubíes y una cámara de desagüe en la calle Gral. Belgrano;

Que en virtud de ello, a fs. 54/61, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.833.103,81 (pesos cinco millones ochocientos treinta y tres mil ciento tres con 81/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 14/17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15, inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 40 (cuarenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Viña;

Que a fs. 63, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 68/71, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 77, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 163/21, elaborado

por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 78/79, rola Dictamen N° 277/21 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 122/21;

Que a fs. 81, mediante Nota remitida por el ENOHSA, se otorga la no objeción para seguir el procedimiento de Contratación Abreviada, conforme fuera requerido por esta Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 83, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras Municipales, para la obra “**AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE EN CALLES VARIAS – MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 5.833.103,81 (pesos cinco millones ochocientos treinta y tres mil ciento tres con 81/100) IVA incluido, con la Modalidad Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 40 (cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de La Viña.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de La Viña, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/08/2021
OP N°: SA100038789

SALTA, 29 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 378

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125–272.031/2020–1 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “**OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA**

LOCALIDAD DE ANIMANÁ 1ª ETAPA – DESARENADOR, ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA Y ACONDICIONAMIENTO REPRESA EXISTENTE ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 97/101 vta. rola el Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmado entre el ENHOSA y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto de estas actuaciones;

Que la presente contratación tiene por objeto la optimización y ampliación de todas las instalaciones de la Planta Potabilizadora de la Localidad de Animaná y la renovación del acueducto que va desde la Planta Potabilizadora hacia esa localidad. En esta primera etapa de obra se adecuará el canal de riego existente para regular el ingreso de agua hacia el sistema de potabilización de dicha localidad, se realizará la ejecución de un nuevo desarenador de hormigón armado y se reemplazará el acueducto existente de hormigón por uno de H° D° de 250 mm, que irá dispuesto sobre el terreno como se indica en los planos del proyecto. Este nuevo acueducto tendrá una derivación hacia un grifo para continuar suministrando agua a un puesto de la finca, tendrá un cruce en puente con caño de acero galvanizado y antes de la represa se realizará una derivación con válvulas hacia un by pass y se realizará el dragado de la represa existente;

Que en virtud de ello, a fs. 87/93, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.721.074,36 (pesos diecinueve millones setecientos veintidós mil setenta y cuatro con 36/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15, inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Animaná;

Que a fs. 86, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 148/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 96, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 113, mediante Nota remitida por el ENHOSA, se otorga la no objeción para seguir el procedimiento de Contratación Abreviada, conforme fuera requerido por esta Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 102/103, rola Dictamen N° 156/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 104, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 120/21;

Que a fs. 109/112, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la

citada cartera ministerial;

Que a fs. 115, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra “**OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE ANIMANÁ 1a ETAPA – DESARENADOR, ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA Y ACONDICIONAMIENTO REPRESA EXISTENTE ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 19.721.074,36 (pesos diecinueve millones setecientos veintiún mil setenta y cuatro con 36/100) IVA incluido, con la Modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Animaná.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Animaná, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/08/2021
OP N°: SA100038790

SALTA, 29 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 379

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-108.575/21-1 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “**NUEVO POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 08/13);

Que a fs. 125/129 vta. rola el Convenio Específico de Cooperación y Financiación

firmado entre el ENOHSA y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto de estas actuaciones;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un nuevo pozo profundo y las obras complementarias necesarias junto con una nueva cañería de nexo que permitirá incrementar la oferta de agua y optimizar su distribución a partir de esta nueva fuente en el B° Nueva Esperanza de la localidad de Joaquín V. González, beneficiando aproximadamente a 2250 habitantes, conforme al detalle de los rubros mencionados en la Memoria Descriptiva de fs. 17/20;

Que en virtud de ello, a fs. 130/136 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.060.645,95 (pesos quince millones sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco con 95/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 41;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Joaquín V. González;

Que a fs. 137, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 210/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 141, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 142/143, rola Dictamen N° 234/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 144, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 146, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 151/154 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 155, mediante Nota remitida por el ENOHSA, se otorga la no objeción para seguir el procedimiento de Contratación Abreviada, conforme fuera requerido por esta Secretaría de Obras Públicas;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**NUEVO POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 15.060.645,95 (pesos quince millones sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco con

95/100), con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Joaquín V. González.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Joaquín V. González, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/08/2021
OP N°: SA100038791

SALTA, 30 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 380

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158-135.289/16-23 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.154 – FRAY FRANCISCO VICTORIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 13/2020 (fs. 98/99) a la Empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.054.659,80 (pesos cuatro millones cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 (fs. 17/19);

Que por Resolución SOP N° 363/2020 (fs. 44/46) se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 4.549.480,08 (pesos cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 (fs. 20/21);

Que a fs. 15, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la SOP considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16 rola Nota de Pedido N° 06 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 82, mediante Actuación N° 33/2021 rola la intervención de la Dirección de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 83/84 el Dictamen N° 53/2021 y a fs. 85 la conformidad de Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,36 % del valor del último contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de junio de 2020;

Que a fs. 87, la Dirección de Obras de Educación, a través de la ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminando el monto contractual en la suma total de \$ 4.749.320,37 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte con 37/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 4.549.480,08 (pesos cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 08/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de junio de 2020 por la suma de \$ 199.840,29 (pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta con 29/100);

Que a fs. 89 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 92/93 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 95/96 vta., mediante Dictamen N° 235/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 97 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 61/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.154 – FRAY FRANCISCO VICTORIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución SOP N° 13/2020, a la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución SOP N° 363/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.749.320,37 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 4.549.480,08 (pesos cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 08/100) y de la

actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de junio de 2020 por la suma de \$ 199.840,29 (pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta con 29/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011078002 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 686 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/08/2021
OP N°: SA100038792

SALTA, 30 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 381

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-29.882/21-1 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA EMBARCACIÓN 1ª ETAPA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/119 el Intendente de la Municipalidad de Embarcación eleva el proyecto de la obra mencionada, elaborado por la Compañía Salteña de Agua de Salta y Saneamiento SA – Aguas del Norte, solicitando la ejecución y financiación de la misma;

Que a fs. 116 la Coordinación General de la SOP, solicita a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva la elaboración del legajo técnico para una primera etapa del citado proyecto;

Que la presente contratación tiene por objeto renovar la red existente de agua potable y desagüe cloacal sobre Avenida España, con las cañerías y conexiones correspondientes en el tramo comprendido entre su intersección con la Ruta Nacional N° 34 y la calle Belgrano, de manera de mejorar el servicio mencionado de agua potable a los inmuebles frentistas y lindantes a los tramos de las mencionadas calles, que serán repavimentadas en breve por la intendencia de dicha localidad;

Que la obra proyectada incluye 435 m de cañería PVC – clase 6 – de 75 mm, 435 m de cañería PVC – clase 6 – de 110 mm, una válvula esclusa de H°D° de 75, una válvula esclusa de H°D° de 110, dos hidrantes a bola completos de H°D° de 63 y 41 conexiones domiciliarias para la red de agua potable y 434 m de cañería de PVC – tipo cloacal – JE de 160 mm, 434m de cañería de PVC – tipo cloacal –JE de 250 mm, 8 bocas de registro completas y 41 conexiones domiciliarias para la red de desagüe cloacal;

Que en virtud de ello, a fs. 190/197 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 18.051.404,19 (pesos dieciocho millones cincuenta y un mil cuatrocientos cuatro con 19/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 127/128;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 201, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 206/209, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 210/211vta., rola Dictamen N° 248/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 212, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 243/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 213, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 162/21;

Que a fs. 215, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“RECAMBIO DE CAÑERÍA Y CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA EMBARCACIÓN 1ª ETAPA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 18.051.404,19 (pesos dieciocho millones cincuenta y un mil cuatrocientos cuatro con 19/100) IVA incluido, con la Modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar y publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/08/2021
OP N°: SA100038793

RESOLUCIONES

SALTA, 03 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 22

COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/2020, 167/2021, las Leyes Provinciales Nros. 8.188 y 8.206, los Decretos Provinciales Nros. 39/2021, 190/2021, 192/2021 y 433/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que por el DNU N° 167/2021, se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el DNU N° 260/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por su parte, la Provincia de Salta a través del Decreto N° 190/2021 prorrogó la vigencia de la Ley N° 8.188 y su modificatoria N° 8.206, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses;

Que el Poder Ejecutivo Provincial convocó mediante los Decretos Nros. 39/2021 y 192/2021, modificados por el Decreto N° 433/2021, a Elecciones Generales de autoridades provinciales y municipales y de convencionales constituyentes, respectivamente, para el día 15 de agosto del corriente año;

Que a los fines de proteger la salud de las personas que sean partícipes del acto eleccionario, es necesario que los fiscales generales y fiscales de mesa se encuentren vacunados con al menos una dosis de cualquiera de las vacunas contra COVID-19;

Que, en efecto, las vacunas contra la COVID-19 protegen contra esta enfermedad porque inducen inmunidad contra el virus SARS-Cov-2 que la causa, es decir, reducen el riesgo de que este cause síntomas y tenga consecuencias para la salud. A su vez que ayuda a las personas vacunadas a luchar contra este virus en caso de infección, reduce la probabilidad de que lo contagien a otras personas y, por tanto, también protege a estas;

Que, por dichas razones corresponde además instar a la población en general a continuar vacunándose;

Que a la fecha, de la población mayor a 18 años el porcentaje de individuos que cuenta con al menos una dosis es del 70%, mientras que el 84% de la población mayor a 60 años cuenta con al menos una dosis y 51% con dos dosis;

Que la presente Resolución se dicta, en el marco de legalidad establecido por el Decreto Provincial N° 190/2021 y en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 8.188 y N° 8.206, con la finalidad de contener y mitigar la propagación de la pandemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la Salud Pública, derecho consagrado por el artículo 41 de la Constitución Provincial, siendo éste un bien social, su preservación es un deber de cada persona y su cuidado es competencia del Estado Provincial;

Que a través del artículo 7°, del Decreto de Estado de Necesidad y Urgencia N° 250/2020, convertido en Ley Provincial N° 8.188, se autoriza al Comité Operativo de Emergencia a tomar las medidas conducentes a evitar la propagación del COVID-19 y el

control de la implementación de todas aquellas otras acciones que resulten pertinentes a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Autoridad Sanitaria, y el servicio jurídico de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por las Leyes Provinciales Nros. 8.188 y 8.206,

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- En atención a la situación sanitaria y epidemiológica provincial, resulta necesario establecer como condición para poder participar como fiscales de mesa y fiscales generales en los comicios provinciales convocados por los Decretos Nros. 39/2021 y 192/2021, modificados por el Decreto N° 433/2021, que todas las personas mayores de edad designadas como tales, deberán estar inoculadas con al menos una dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo.

Instar a las autoridades de mesa y personal afectado a los comicios, y a la población en general, a participar al acto eleccionario con al menos una dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 05/08/2021
OP N°: SA100038802

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 – PRÓRROGA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: Sistema C.RE.MA. – Malla N° 401 B Ruta Nacional N° 68 y 51 – Provincia de Salta Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho / RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano.

Convenio de Préstamo: No. 3050/OC-AR.

Nro. de Proceso: PIVNGIII-71-LPN-0.

1) La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la Obra: Sistema C.Re.Ma. – Malla 401 B- Ruta Nacional N° 68 y 51 – Provincia de Salta – Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho / RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato.

2) El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.608.597.000,00 – (pesos: mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) al mes base marzo del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las obras de recuperación y otras

intervenciones obligatorias (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las obras de mantenimiento de rutina (PR1) durante los 72 meses de contrato.

3) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4) El documento de licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 28/2020, partir del día 02 de julio de 2021.

5) **NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS:** las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día **11 DE AGOSTO DE 2021**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

El Domicilio Mencionado más Arriba es: Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz N° 12190, CABA, Planta Baja, Playón – República Argentina.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00006315

Fechas de publicación: 04/08/2021, 05/08/2021, 06/08/2021, 09/08/2021, 10/08/2021

Importe: \$ 9,067.50

OP N°: 100087209

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/21

SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERNOS DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG.

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente N°: 1120370-45100/2021-0.

Destino: Dirección General de Intendencia.

Fecha de Apertura: 23/08/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003064
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087221

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/21
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE USO PARA OFTALMOLOGÍA (LIC. N° 170/21 FRACASADA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-75120/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 23/08/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003059
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087210

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-64452/21.

Objeto: LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO (PICK UP).

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y deberán descargarse como archivos PDF del portal web de compras de la Provincia de Salta.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2245, piso 4. Of. 26.

Fecha de Apertura: 18/08/2021 a 10:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o +5493875315438 0 4370164.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00003054
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087190

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/21 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-277495/2020-1 y Agregados.

Destino: Área Centro de Cafayate – Dpto. Cafayate – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 23/08/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planja baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003068
Fechas de publicación: 05/08/2021

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA RED DE AGUA POTABLE CALLE ITALIA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-272044/2020-1 y Agregados.

Destino: San Lorenzo – Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 23/08/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003067
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087238

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 102/2021 – Adquisición de tonner con destino al Área de Sistemas del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.080/21 a las firmas:

- MARCELO VICENTE PASTRANA: renglones Nros. 1 – 3 y 4. Total adjudicado de \$ 64.280,00 (pesos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta con 00/100).
- A O COPIERS: renglones Nros. 2 – 5 y 6. Total adjudicado de \$ 22.420 (pesos veintidós mil

cuatrocientos veinte con 00/100).

· EMACORP SRL: renglón N° 7 (base). Total adjudicado de \$ 12.323.85 (pesos doce mil trescientos veintitres con 85/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestario.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003063
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087218

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 105/2021 – Adquisición ortesis cortas en polipropileno para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.165/21 a la firma: ORTOPEDIA PACHECO de Luis G. Pacheco: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestario.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003062
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087217

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Exptes.: N° 344–82085/2021–0, N° 344–87.82089/2021–0 y N° 344–82087/2021–0.

Resolución N°: 624/21.

Reparación de Chevrolet S10 NKE 965 y service y batería de Chevrolet S10 KDA 350.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 624/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 40/21... **Art. 2)** ...ADJUDICAR... a...: NUÑEZ PABLO MARTÍN el renglón N° 1 por menor precio y ajustarse a lo solicitado por pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 52.400,00). MAKUTI SRL el renglón N° 2 por menor precio y ajustarse a lo solicitado y el renglón N° 3 por cumplir con las especificaciones solicitadas por el monto total de pesos veintiocho mil seiscientos cincuenta

con 00/100 (\$ 28.650,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4º)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003061
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087216

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de dos armarios.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte. N°: 408-83324/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 36/21, ha dispuesto: **Art. 1º)** Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por personal de esta Dirección General de Rentas, la que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente, conformada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado, Administrador General del SAF. 2) Lic. Miguel Villalba, Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones-SAF. 3) Cr. Oscar Ruiz – Jefe del Subprograma Inspecciones Fiscales. **Art. 2º)** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 23/2021 convocada para contratar “adquisición de dos armarios” y adjudicar a la firma: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos Rodríguez Boschero, el renglón N° 1, por la suma de \$ 75.780,00 (pesos setenta y cinco mil setecientos ochenta con 00/100). **Art. 3º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 4º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 – en la actividad correspondiente. **Art. 5º)** Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 - 00003060
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087215

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de herramientas varias con destino al Área de Mantenimiento.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte N°: 408-82753/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 39/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente, integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF; 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Sr. Héctor Eduardo Sánchez – Área de Mantenimiento – SAF. **Art. 2°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 24/2021 convocada para la adquisición de herramientas varias destinadas al Área de Mantenimiento dependiente del SAF de la Dirección General de Rentas y ADJUDICAR a las firmas RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, los renglones Nros. 1, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15 y 16, por la suma total de \$ 118.004,15 (pesos ciento dieciocho mil cuatro con 15/100), RICARDO ALTUBE, los renglones Nros. 11, 12 y 13, por la suma total de \$ 1.900,00 (pesos mil novecientos con 00/100) y SER-MAN SRL, los renglones Nros. 2, 3, 4 y 6, por la suma total de \$ 16.897,00 (pesos dieciseis mil ochocientos noventa y siete con 00/100). **Art. 3°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **4°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. **5°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003060
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087214

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2021 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de instalación de boca de red y una línea telefónica.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte. N°: 408-117786/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 44/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** Autorizar el llamado de Adjudicación Simple N° 26/2021, convocada para la contratación de un servicio de instalación de boca de red y una línea telefónica, en la oficina ubicada en el sótano del edificio de Calle Balcarce N° 30, de esta Dirección General de Rentas. **2°)** Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del dictamen de preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 26/2021; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Srta. Verónica Tacacho – Unidad Operativa de

Contrataciones – SAF. **Art. 3º)** Adjudicar a la firma CLAUDIO GABRIEL MONTAÑEZ, los renglones Nros. 1 a 10, por la suma total de \$ 25.835,05 (pesos veinticinco mil ochocientos treinta y cinco con 05/100). **Art. 4º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 – en la actividad correspondiente. **Art. 6º)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003060
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087213

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de una (1) impresora y diez (10) switch KVM destinados a destinados a distintos Subprogramas de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte N°: 408-104700/2021 y agregados.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 43/21, ha dispuesto: **Art. 1º)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 28/2021, convocada para contratar la adquisición de una (1) impresora y diez (10) switch KVM, destinado a distintos Subprogramas de la Dirección General de Rentas. **Art. 2º)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por personal de esta Dirección General de Rentas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente, integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF; 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Srta. Lourdes V. Tacacho – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. **Art. 3º)** ADJUDICAR a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL, el renglón N° 1, por la suma total de \$ 27.500,35 (pesos veintisiete mil quinientos con 35/100), y a la COMPU-HARD de NETCO SRL, el renglón N° 2, por la suma total de \$ 57.240,00 (pesos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta CON 00/100). **Art. 4º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **5º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 en la actividad correspondiente. **6º)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003060
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087212

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 31/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición De: UÑAS Y SEGUROS PARA PALAS CARGADORAS – LEGAJOS INTERNOS Nros. 68, 81, 83 Y 86 “PC” Y EXCAVADORA HIDRÁULICAS – LEGAJO INTERNO N° 1 Y 2 “EO” DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100).

Exptes. N°: 0110033–97786/2021–2.

Apertura: 13 de agosto de 2021 a **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 12-08-2021, inclusive.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006311
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087201

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/21 – DEJA SIN EFECTO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238–65014/2021.

Resolución N°: 397/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°.**– DEJAR SIN EFECTO el procedimiento de contratación tramitado conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; por los motivos expuestos en los Considerandos. **Artículo 2°.**– Registrar, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00003053
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087188

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-64934/2021.

Resolución N°: 395/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°.-** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de 10 sillas para el organismo sede de Avda. Tavella a SERMAN SRL, CUIT N° 30-70004072-7, por la suma total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 24. **Artículo 2°.-** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 3°.-** RECHAZAR las ofertas formuladas por AMG EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES de Erika Stegelmann y RICARDO JUAREZ SRL, por no ser la más convenientes a los intereses de AMT. **Artículo 4°.-** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00003052
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087187

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 6/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mantenimiento por los 50.000 km de dos vehículos oficiales Chevrolet S-10, dominios AD 359GL y AD 359 GK.

Destino: Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-80718/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 37/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 6/2021, convocada para contratar el servicio de mantenimiento, por los 50.000 km, de 2 (dos) vehículos oficiales Chevrolet S-10-Dominios: AD 359 GL y AD 359 GK, pertenecientes al parque automotor de esta Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma DYCAR DE BORIGEN BETZEL SRL, el renglón N° 1, por la suma total de \$ 34.825,48 (pesos treinta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 48/100). **Art. 3°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 4°)** El presente gasto se imputará a las paridas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y

Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 – en la actividad correspondiente. **Art. 5º)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003060
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087211

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Expediente N°: 0110033–44989/2021–0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i) N° 12/ 2021 – Expte. N° 0110033–44989/2021–0.

Presupuesto Oficial: \$ 338.000, para la adquisición de baterías para el funcionamiento de los equipos perteneciente a region este de la DVS.

Firmas Invitadas: BATERÍAS WILLARD – BAERIAS ZARATE – BATERÍAS SAN CAYETANO – SALTA REPUESTOS – ANA INES DUARTE – SERVICENTRO LAVALLE – ILUCIONES SRL – SILVIA DEL VALLE GARCIA – MAKUTI – LOPEZ DIESEL – EQUIVIAL SUDAMERICANA – JD REPUESTOS – TRACK MAR SACI – BATERÍAS ZARATE.

Firmas Oferentes: JD REPUESTOS – TRACK MAR SACI – SERVICENTRO LAVALLE SRL – ILUSIONES SRL – DRISTRIBUIDORA WILLAM BATERÍAS.

Por Resolución N° 623/2021, se Adjudica a la Firma: ILUSIONES SRL (Items Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, por la suma de pesos doscientos quince mil setecientos cincuenta (\$ 215.750,00) Y SERVICENTRO LAVALLE SRL (item N° 6 por la suma de sesenta y un mil setecientos cuarenta (\$ 61.740,00).

Por un Total de: \$ 277.490,00.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – **Iriarte**, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006306
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087194

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA SAU (ANTES GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA SA) – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través

del portal www.narvaezbid.com.ar, el día 24 de agosto de 2021 a partir de las 13:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SAU (antes MGPAT Compañía Financiera SA) (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: Medina, Luis Marcelo, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma 1.4N LTZ A/T, 2017, AA816FM, \$ 163.542, en el estado que se encuentra y exhibe el 19, 20 y 23 de agosto de 10:00 a 14:00 horas, en calle Homero N° 1331, CABA. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS SA. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: la puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontraran en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de

infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante el Registro de la Propiedad Automotor de las unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid 19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizara con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT Compañía Financiera SAU (antes GPAT Compañía Financiera SA), de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFI número 3.724.

BUENOS AIRES, 29 de Julio de 2021.

Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 – F° 230 – L° 79

Factura de contado: 0011 – 00006330
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 4,464.00
OP N°: 100087243

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–318528/2020–0

Rosaura María Solá DNI N° 17.131.556 y Gálvez Solá Manuel DNI N° 36.345.527 cotitulares registrales del catastro N° 171915, Dpto. Capital gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de Urbanización Quebrada de los Nogales, para 240 lotes con 5 habitantes cada uno, con un caudal de 300 m3/día (con carácter permanente dado el carácter alimentario del consumo humano) y 16 has de riego de espacios verdes, con un caudal 8,4 lt/seg., con un volumen total anual de 0,0876 hm3, comprensivo de 10m3/h con 24 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 CA)

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67, 69, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada, Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Agosto de 2021.

Santamaria, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006312

Fechas de publicación: 05/08/2021, 06/08/2021, 09/08/2021, 10/08/2021, 11/08/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100087202

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - EXPEDIENTE AMT N° 238-64506/21 - LUCIANA PROTODIA VERA

AMT REGISTRO Y HABILITACIONES - LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL - NOVIEMBRE/2020 - MUNICIPIO CAPITAL.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT - REGISTRO Y HABILITACIONES - LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE/2020", se ha dispuesto notificar a la Sra. LUCIANA PROTODIA VERA, DNI N° 18.020.900, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2020, respecto de la licencia de taxi N° 923 del Municipio Capital, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 29 de Julio de 2021.

Salinas, ABOGADO - GERENTE JURÍDICO - Lorenzo, ABOGADA - ASISTENTE PROFESIONAL

GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00003044
Fechas de publicación: 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021
Importe: \$ 1,423.86
OP N°: 100087146

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238–64275/21 – AGENCIA REMISES MITRE

AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – AG. REMISES MITRE.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – AG. REMISES MITRE", se ha dispuesto notificar al Sr. Daniel Coitiño, CUIT N° 20–17950259–4 titular de la Agencia de Remises Mitre, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2020, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 30 de Julio de 2021.

Arias, ABOGADO –ASISTENTE PROFESIONAL GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00003043
Fechas de publicación: 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021
Importe: \$ 1,430.85
OP N°: 100087145



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.221 Y OTROS – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación del área de las minas tramitadas en los expedientes que se detallan a continuación, pudiendo los interesados compulsar las mismas por mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y las superficie de aquellas.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.221	Maria Lourdes	Dis. de Cobre y Oro	Guachipas
18.604	Ojo Negro Norte	Dis. Cobre, Oro, Plata y Zinc	Rosario de Lerma
18700	Pato Alfredo 3	Dis. de Uranio	Los Andes
18.820	Pibe Andres III	Dis. de Cobre, Oro y Plata	Los Andes
19.359	Tafi Viejo	Dis. de Fosforita	Santa Victoria
18.497	Papadopulos II	Dis. de Uranio	San Carlos
19.794	Canaria 04	Borato, Litio, Potasio y Sodio	La Poma

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010592
Fechas de publicación: 05/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087199

MARTÍN – EXPTE. N° 23.031

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, interviniendo en estos autos como Juez en los términos de la Acordada N° 5.655 – 1° apartado, Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf del Juzgado de Minas, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina SA, ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la Mina "MARTÍN – EXPTE. N° 23.031" tipo diseminado de oro y cobre, en el departamento Los Andes, distrito Tolar Grande, paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR

Y	X
1. 2613055,00	7285844,65
2. 2613128,00	7276889,00
3. 2612909,00	7276889,00
4. 2612909,00	7276789,00
5. 2611407,00	7276789,00

6. 2611327,00 7284866,95

Labor Legal: X: 728462200 Y: 261280900.

Superficie 1.479 has. 2.594 m2

Las minas colindantes son: Mina Sofia X – Expte. N° 22.289, Mina Genaro 16 – Expte. N° 23.805, Mina Vega Arizaro 2 – Expte. N° 19798, Mina Vega Arizaro Sur III – Expte. N° 21.202, Mina Tasu 01 – Expte. N° 21.318.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar tres veces en el período de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 6 de Julio de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002803
Fechas de publicación: 30/07/2021, 05/08/2021, 13/08/2021
Importe: \$ 1,116.30
OP N°: 100087090

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti en los autos caratulados: "**CARDOZO DOMINGA SANTOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 22443/19**", cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2.340 del CCyC y 773 inc. 2 del CPCC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Noviembre de 2020.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006313
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087206

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**PEROLIO, ALBERTO SANTIAGO – GARNICA VACA, SELVA JUDHIT S/SUCESORIO – EXPTE. N° 503.071/15**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publica durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán – Juez; Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Secretario.

SALTA, 29 de Junio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006300
Fechas de publicación: 05/08/2021, 06/08/2021, 09/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087185

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza (Interina) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: "**ARAMAYO, OSCAR MOISES POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 729771/21**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Julio de 2021.

Dr. Andrés Martin Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00006278
Fechas de publicación: 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087151

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**TINTILAY JORGE ARMANDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 716.384/20**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Jorge Armando Tintilay, DNI: 20.247.580, para que dentro de los 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Julio de 2021.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001381
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50

OP N°: 400015890

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza sub. de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria itinerante de la Dra. Maria Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"ACHA BAUTISTA, AGAPITA SULEMA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 708198/20"**, declara abierto el juicio sucesorio de doña Agapita Sulema, Acha Bautista y/o Agapita Acha, DNI N° 92.489.630 y ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Julio de 2021.

Dra. Maria Guadalupe Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001380
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015889

La Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria José Araujo, en los autos caratulados: **"ARAMAYO, OSVALDO RENE POR SUCESORIO – EXP 726115/21"**, que se tramitan por ante este Juzgado, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Julio de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001379
Fechas de publicación: 05/08/2021, 06/08/2021, 09/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015888

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el **EXPTE. N° 50160/20**, caratulados: **"GALARZA, RAUL CESAR POR SUCESORIO"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.
TARTAGAL, 28 de Mayo de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001378
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015887

La Dra. Jaqueline San Miguel, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"AMENGUAL, FRANCISCO MARIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 714817/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Agosto de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001377
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015886

El Dr. José Gabriel Chibán (Interino), Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación –Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario; en los autos caratulados: **"RUIZ, JOSE DOMINGO – S/SUCESORIO EXPTE. N° 727074/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días (30) corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
SALTA, 08 de Julio de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001375
Fechas de publicación: 04/08/2021, 05/08/2021, 06/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015882

El Dr. José Gabriel Chiban: Juez (I); del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nominación; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“PORTAL, ISOLINA MARGARITA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 730.261/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña Isolina Margarita Portal, DNI N° 13.414.394, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001372
Fechas de publicación: 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015877

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“COLQUE, JAVIER ENRIQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 740012/21”**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Javier Enrique Colque, DNI N° 27.972.883**, con domicilio real declarado en pasaje 221, casa 1620, B° Santa Ana I y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 30 de agosto de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 18 de octubre de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de diciembre de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.600,00.** **8) Que ha sido designado Síndico al CPN. Francisco Roque Nieva**, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas. Fdo.: Dr. Pablo Muiños – Juez, Dra. Claudina Xamena – Secretaria.
SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Edición N° 21.045
Salta, jueves 5 de agosto de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Valor al cobro: 0012 – 00003042
Fechas de publicación: 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021, 06/08/2021, 09/08/2021
Importe: \$ 2,967.25
OP N°: 100087136



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CERROS DE LERMA SRL

Por instrumento privado, de fecha 01 de julio de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CERROS DE LERMA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en ruta 23 – km 8 – departamento Rosario de Lerma – provincia de Salta,

Socios: Federico Iván Pellegrino Rivarola, DNI N° 41.640.099, CUIL N° 20-41640099-8, de nacionalidad argentino, nacido el 01/12/1998, profesión comerciante, estado civil soltero y Pablo Gastón Pellegrino, DNI N° 23.689.310, CUIL N° 20-23689310-4, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de enero de 1974, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Maria Rivarola, DNI N° 26.328.253, todos con domicilio en ruta 23 km 8, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros; 2) Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento; 3) Representaciones, comisiones, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía; 4) Compra, venta, alquiler, fraccionamiento y loteos de tierras, urbanizaciones, clubes de campo, bungalow, como también bajo la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal; 5) El alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial, de espacios para la realización de eventos deportivos, de entretenimiento, de esparcimiento, fiestas y reuniones, celebraciones, conmemoraciones, expresiones artísticas y similares con la provisión de elementos, materiales, mobiliario, tecnología, personal idóneo, o sin ellos, para menores con vigilancia y responsabilidad de mayores, y para mayores; 6) La provisión de servicios de música en cualquiera de sus expresiones, catering, bar, restaurante, cafetería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; 7) Realizar operaciones de compraventa, financiación, arriendo, alquiler de inmuebles urbanos y/o rurales y participar en toda clase de licitaciones y demás operaciones conexas; 8) La compra venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de artículos, materiales, elementos, muebles, instalaciones, sus repuestos y accesorios, relacionados con las actividades desarrolladas en los incisos precedentes. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. También así, podrá obtener para los fines expuestos, préstamos, y/o aportes, y/o inversión de capitales de bancos, entidades financieras, y/o personas físicas jurídicas, y realizar operaciones de créditos en general, otorgando las garantías que fuesen necesarias.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor

Federico Iván Pellegrino Rivarola suscribe cien (100) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo; el señor Pablo Gastón Pellegrino suscribe novecientas (900) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente administrador, socio o no, designado por los socios, por tiempo indeterminado. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley N° 5.965/1963. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). Se designa como Socio Gerente: al Sr. Federico Iván Pellegrino Rivarola, DNI N° 41.640.099, cuyos datos filiatorios completos surgen al inicio del presente instrumento, el cual constituye domicilio especial en ruta 23 km 8, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes.

Ejercicio Social: la sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su Balance, al 31 de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y demás documentos conforme con las normas legales y técnicas contables vigentes.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006318

Fechas de publicación: 05/08/2021

Importe: \$ 1,758.45

OP N°: 100087223

V&F SAS

Por instrumento privado, de fechas 30/11/2020 y adendas de fecha 04/01/2021 y 29 /06/2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada V&F SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alberdi N° 1111, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Luis Enrique Vargas Ricaldi, DNI N° 32.631.964 CUIT N° 20-32631964-4, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de noviembre de 1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 1851, Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta y socio Ramón Esteban Figueroa, DNI N° 33.970.271, CUIT N° 20-33970271-4, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de marzo de 1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Laprida N° 880 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse propia o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización de productos de almacén, alimentarios, artículos de ferretería, artículos de limpieza; b) Operaciones inmobiliarias, administración de propiedades inmuebles y el ejercicio de comisiones. Podrá dedicarse a la importación y

exportaciones de los rubros antes citados en el país y en el extranjero.

Capital: \$ 1.000.000,00, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Luis Enrique Vargas Ricaldi 500 acciones y el socio Ramón Esteban Figueroa 500 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. Y el saldo se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: la administración, representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de 5 años. **Administradores:** Administrador Titular: Luis Enrique Vargas Ricaldi, DNI N° 32.631.964 CUIT N° 20-32631964-4, con domicilio especial en calle Alberdi N° 1111 de la ciudad de Salta en la provincia de Salta. Administrador Suplente: al señor Ramon Esteban Figueroa, DNI N° 33.970.271, CUIT N° 20-33970271-4, con domicilio especial en calle Alberdi N° 1111 de esta ciudad de Salta, en la provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006302

Fechas de publicación: 05/08/2021

Importe: \$ 814.80

OP N°: 100087189

VIGILANCIA AVANZADA SRL

Por instrumento privado, de fecha 9-3-2021 y adenda de fecha 22-4-2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada VIGILANCIA AVANZADA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pje. Los Médanos N° 405 de esta ciudad de Salta.

Socios: Tomas Agustin Farquharson, DNI N° 40.902.489, CUIT N° 20-40902489-1, de nacionalidad argentino, nacido el 05/12/1997, de profesión empresario, soltero, con domicilio en la calle Diario de Cuyo N° 2173, Salta, Capital, y Pablo Emilio Choque, DNI N° 30.344.815, CUIT N° 20-30344815-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12/09/1985, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Pje. Los Médanos N° 405 de esta ciudad de Salta, Capital.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la sociedad tiene por objeto: Comerciales: 1) instalación de dispositivos, aparatos y sistemas de seguridad. 2) explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de competencia de dichas fuerzas y cuerpos. 3) y en general, la prestación de servicios de recursos humanos, capacitación, asesorías y transportes de valores, en materias inherentes a la seguridad privada, servicio de reparación y mantenimiento de bienes de seguridad privada, como comisionista y/o consignataria de venta de productos de seguridad electrónica en el extranjero y/o en el país, organizando los

canales de venta y distribución vía internet, y/o mediante oficinas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o extranjeros, ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación de dichos productos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones incluso las prescriptas por el art. 375 y los títulos valores previstos en el título tercero, título 5, capítulo 6 del Código Civil y Comercial. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales cobrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526.

Capital: \$ 200.000, dividido por 200 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una, suscriptas por Tomas Agustin Farquharson, suscribe 100 (cien) cuotas y el socio Pablo Emilio Choque, suscribe 100 (cien) cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 (tres) de gerentes titulares y suplentes correlativamente, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. **Administradores:** Gerente: a Pablo Emilio Choque, DNI N° 30.344.815, y como Gerente Suplente: a Tomas Agustin Farquharson, DNI N° 40.902.489, ambos con domicilio especial en Pje. Los Médanos N° 405, Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006301
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 1,506.81
OP N°: 100087186

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN SA

Primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **18 DE AGOSTO DE 2021** a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el 4° piso de la sede social de SANATORIO EL CARMEN SA, sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Información del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Anual N° 59, cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de directores.
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad a la sede social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dr. Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006308
Fechas de publicación: 05/08/2021, 06/08/2021, 09/08/2021, 10/08/2021, 11/08/2021
Importe: \$ 1,860.50
OP N°: 100087196

CLINICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul SA (la "Sociedad") a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO") que se celebrará, **EL VIERNES 13/08/21** a horas 11:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi N° 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio número 36 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 36 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que –a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS– para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi N° 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el jueves 12/08/21, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Dr. Luis M. Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006242
Fechas de publicación: 30/07/2021, 02/08/2021, 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100087057

AVISOS COMERCIALES

EL QUEÑUAL SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTES Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5° DEL CONTRATO SOCIAL

Por Acta N° 10 de fecha 18/06/2021 de la firma EL QUEÑUAL SRL, conformada por los socios: Babiez Julio Marcelo DNI N° 17.080.148 y Leal Silvia Ines DNI N° 17.822.756; se resuelve la designación de gerentes y la modificación de la cláusula 5° del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: "**Quinta: Administración y Representación:** la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios. En este acto se designa al Sr. Julio Marcelo Babiez, DNI N° 17.080.148, quien revestirá el cargo de Gerente, por el término de tres (3) años. En garantía del cumplimiento de sus funciones el señor socio gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión. A todos los efectos legales el socio gerente constituye domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Depto. de Orán, Prov. de Salta". El Sr. Babiez Julio Marcelo, DNI N° 17.080.148, nacido el 8 de agosto de 1964, casado en primeras nupcias con la señora Silvia Ines Leal, de profesión agricultor, con domicilio especial en calle Hipolito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, acepta el cargo y expresa que no se encuentra impedido de cumplir con tales funciones.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006314
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 442.00

Edición N° 21.045
Salta, jueves 5 de agosto de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100087208



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL B° LAVALLE

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° Lavalle, convoca **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**, para el **DÍA 22 DE AGOSTO DE 2021** en el domicilio Félix Usandivaras N° 316 que se tratara el siguiente orden del día a horas 17:00;

Orden del Día

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 3) Consideración Memoria, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización, Estado Contable 10 a 21.
- 4) Elección total de autoridades.
- 5) Lunes 16 de agosto en el domicilio Félix Usandivaras N° 316, vencimiento de presentación de lista desde 17:00 a 20:00 horas.
- 6) Martes 17 de agosto vencimiento de período de tacha desde 17:00 a 20:30 horas en el domicilio Félix Usandivaras N° 316
- 7) Miércoles 18 de agosto en el domicilio Félix Usandivaras N° 316, subsanación de lista desde 17:00 a 20:30 horas.
- 8) Jueves 19 de agosto en el domicilio Félix Usandivaras N° 316, oficialización de lista.

Nota: la Asamblea sesionará pasado los 15 minutos con los socios presentes.
29 de Julio de 2021.

Ricardo Fidel Hidalgo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006316
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100087219

AVISOS GENERALES

SALTA, 16 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 773 – CSS
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 769/21–CSS, por la que se establece el calendario electoral para la renovación de autoridades en la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

La Resolución N° 13/21 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta de fecha 22 de mayo de 2021 y el Acta N° 18 dictada por las Juntas Electorales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y de la Caja de Seguridad Social del CPCE; y

CONSIDERANDO:

Que del calendario electoral fijado mediante Resolución General N° 769 – CSS de fecha 06 de abril de 2021, quedó pendiente el acto eleccionario previsto para el día 31 de mayo de 2021.

Que dicho acto eleccionario fue suspendido por las disposiciones establecidas en la Resolución N° 13/21 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta de fecha 22 de mayo de 2021.

Que ambas Juntas Electorales han decidido realizar el acto eleccionario del Consejo Profesional y de la Caja de Seguridad Social el mismo día.

Que las Juntas Electorales del Consejo Profesional y de la Caja de Seguridad Social del CPCES, mediante el Acta N° 18 de fecha 15 de julio de 2021, han fijado como fecha para la celebración del acto eleccionario el día 30 de septiembre de 2021.

Que por disposición del art. 44 de la Ley N° 7.144, corresponde la publicación del acto eleccionario por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y por dos (2) días en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia,

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a la profesionales afiliados y habilitados para votar para el día 30 de septiembre de 2021, desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas, al acto eleccionario emplazado oportunamente mediante Resolución General N° 769–CSS, a celebrarse en calle España N° 1.420 de la ciudad de Salta y en las siguientes Delegaciones del Interior: Delegación Orán en Av. López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán; Delegación Metán en calle Tucumán Este N° 270 de la ciudad de Metán; Delegación Tartagal en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal; Delegación Rosario de la Frontera en calle Bartolomé Mitre Este N° 89 de la ciudad de Rosario de la Frontera y Delegación Cafayate en calle Calixto Mamaní N° 169 de la localidad de Cafayate.

Artículo 2°.- Publicar por un (1) día la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2) días en el diario El Tribuno, en los términos del art. 44 de la Ley N° 7.144.

Artículo 3°.- Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Artículo 4°.- Dar a conocimiento de los profesionales afiliados, copiar y archivar.

Cr. Osvaldo H. Fassini, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006304
Fechas de publicación: 05/08/2021
Importe: \$ 1,089.74
OP N°: 100087192

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.471
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Resolución General N° 3.414 que estableció el calendario electoral, la Resolución N° 13/21 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta de fecha 22 de mayo de 2021 y el Acta N° 18 dictada por las Juntas Electorales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y de la Caja de Seguridad Social del CPCES; y

CONSIDERANDO:

Que del calendario electoral establecido en el artículo 2° de la Resolución General N° 3.414 solo quedó pendiente el acto eleccionario previsto para el día 28 de mayo de 2021.

Que dicho acto eleccionario fue suspendido por las disposiciones establecidas en la Resolución N° 13/21 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta de fecha 22 de mayo de 2021.

Que ambas Juntas Electorales han decidido realizar el acto eleccionario del Consejo Profesional y de la Caja de Seguridad Social el mismo día.

Que las Juntas Electorales del Consejo Profesional y de la Caja de Seguridad Social del CPCES, mediante el Acta N° 18 de fecha 15 de julio de 2021, han fijado como fecha para la celebración del acto eleccionario el día 30 de septiembre de 2021.

Que por disposición del art. 65 de la Ley N° 6.576, corresponde la publicación del acto eleccionario por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Convocar a los profesionales matriculados y habilitados para votar para el día 30 de septiembre de 2021, desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas, al acto eleccionario emplazado oportunamente mediante Resolución General N° 3.414, a celebrarse en calle España N° 1.420 de la ciudad de Salta y en las siguientes Delegaciones del Interior: Delegación Orán en Av. López y Planes N° 1220 de la ciudad de Orán, Delegación Metán en calle Tucumán Este N° 270 de la ciudad de Metán, Delegación Tartagal en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, Delegación Rosario de la Frontera en calle Bartolomé Mitre Este N° 89 de la ciudad de Rosario de la Frontera y Delegación Cafayate en calle Calixto Mamaní N° 169 de la localidad de Cafayate.

ARTÍCULO 2°.- Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley N° 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006261
Fechas de publicación: 02/08/2021, 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021, 06/08/2021
Importe: \$ 4,807.95
OP N°: 100087101

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Junta Electoral, designada en Asamblea de fecha 25 de junio de 2021, convoca a ELECCIONES para el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 en la sede del Colegio, ubicado en calle San Juan N° 162, departamento I, de la ciudad de Salta Capital, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.

El cronograma electoral y los padrones provisorios estarán a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, de lunes a viernes de 09 a 12:30 y 17:00 a 20.30 horas a partir del día 12 de agosto del corriente año.

Atento a lo dispuesto en la Ley N° 7.218, en el artículo 41, podrán ser electores todos los matriculados que no tengan deudas con la entidad y no se encuentren suspendidos. Asimismo, podrán ser candidatos aquellos que cumplan con el artículo 41 anteriormente mencionado, y con el artículo 43 respecto de la antigüedad preestablecida para los cargos.

Las listas postulantes podrán presentarse el día 28 de septiembre de 2021, en la sede del Colegio de 09:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30 horas.

Lic. Daniela Pérez Rangeón MP 070, PRESIDENTA JUNTA ELECTORAL

Factura de contado: 0011 - 00006287
Fechas de publicación: 04/08/2021, 05/08/2021, 06/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087167

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.432.775,58
Recaudación del día: 04/08/2021	\$ 11.206,50
Total recaudado a la fecha	\$ 2.443.982,08

Fechas de publicación: 05/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087245

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 221.138,00
-----------------------	---------------

Edición N° 21.045
Salta, jueves 5 de agosto de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 04/08/2021	\$ 2.278,50
Total recaudado a la fecha	\$ 223.416,50

Fechas de publicación: 05/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015896

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



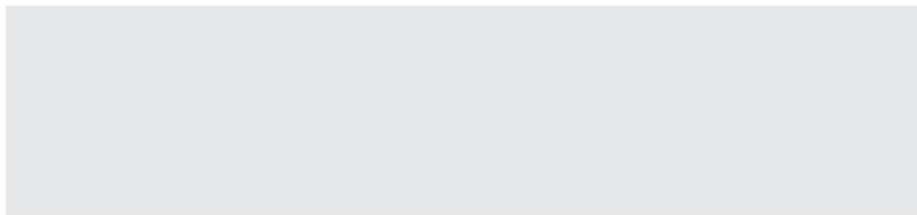
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar